



ORDENANZA N° 295 –2004-MPI

Ilo, 03 de diciembre del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO.-

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo en Sesión Ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 9° inciso 5) establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Esquema de Zonificación de Areas Urbanas y demás Planes Específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en su Artículo 79 señala que las Municipalidades son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Zonificación de Areas Urbanas y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, con Ordenanza N° 187-2002-MPI de fecha 30 de diciembre del 2002 se aprueba el Plan Director de la ciudad de Ilo, que establece dentro del área y/o ámbito urbano diversas zonas de tratamiento especial (ZTE) , encontrándose dentro de ellas el Area Comercial del Nuevo Centro Urbano, zonas que de conformidad con su definición deben merecer tratamiento especial, con estudios de zonificación y vías.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, a través de la Consultoría de Equipo Técnico ha concluido con el Estudio Urbano Especifico del Area Comercial del Nuevo Centro Urbano; el que responde a crear orden en el área intermedia entre el nuevo centro urbano y el antiguo casco urbano de la ciudad, generada por la superposición de actividades tanto formales como informales y por una trama urbana que presenta barreras para su integración; se ha partido desde la iniciativa de definir la estructura vial, desde el cual se da lugar a la adecuada integración, aprovechamiento y ordenamiento del espacio urbano.

Que, el proyecto inicial fue presentado en diciembre del 2003 y ha sido sometido a diversas evaluaciones tanto por el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Ilo como por el Equipo Técnico del Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Ilo, motivando que con fecha 22 de setiembre del 2004 el Equipo Técnico Provisional emita el Dictamen Técnico N° 001-2004-ETPDU-MPI dando su conformidad sobre la propuesta de Zonificación y Vías de la Zona de Tratamiento Especial denominada "Area Comercial del Nuevo Centro Urbano" con la observación referida al planteamiento vial de la propuesta: proyectar la calle Mollendo hasta obtener la articulación con la calle Prolongación Argentina.

Que, con Informe N° 392-2004-UPP-GPP-MPI la Unidad de Planes y Programas, informa que ha cumplido con levantar las observaciones técnicas contenidas en el Dictamen Técnico N° 001-2004-ETPDU-MPI, solicitando su aprobación con Ordenanza Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 433-04-GAL-MPI y la Comisión de Desarrollo Territorial y Urbano a través del Dictamen N° 18-2004-CDTU-MPI, se pronuncia a favor de que el Concejo Municipal apruebe el Area Comercial del Nuevo Centro Urbano.

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Zonificación y Vías de la Zona de Tratamiento Especial denominada "Area Comercial del Nuevo Centro Urbano", que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.